



Acuerdo de 12 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba un nuevo reglamento de concesión de premios extraordinarios de doctorado de la Universidad de Zaragoza

El presente Reglamento tiene por objeto regular el procedimiento de propuesta y concesión de los premios extraordinarios de doctorado de la Universidad de Zaragoza.

En el *Reglamento de organización y estructura de los estudios de Doctorado*, (Acuerdo de 4 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza), se establece que la Comisión de Doctorado tiene entre sus funciones la de informar las propuestas de distinciones relativas a los estudios de doctorado, encontrándose entre estas las de premio extraordinario de doctorado.

Asimismo, el mencionado Reglamento de la Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado, recoge que la comisión académica de cada programa de doctorado es la responsable de su definición, actualización, calidad y coordinación, así como de la autorización de la presentación de las tesis. La comisión académica de cada programa será por tanto la responsable de proponer a la Comisión de Doctorado las tesis que puedan optar al premio.

El anterior reglamento de Premios Extraordinarios de Doctorado (acuerdo de 11 de septiembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, BOUZ 09/2014, modificado por acuerdo de 16-01-2015 BOUZ 01/2015) se ha revelado insuficiente y complejo en algunos aspectos. El presente reglamento pretende regular un procedimiento que resulte sencillo, simple y comprensible para todos los agentes implicados en la concesión de esta distinción. Además, la plena adaptación de los estudios de doctorado al marco normativo actual aconseja la eliminación de las transitoriedades del anterior reglamento.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza,

ACUERDA Aprobar el ***reglamento de concesión de premios extraordinarios de doctorado de la Universidad de Zaragoza que se adjunta como Anexo.***

ANEXO

REGLAMENTO DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO

Art. 1. Objeto del premio

El premio extraordinario de doctorado es la mención que concede la Universidad de Zaragoza para distinguir a los autores de las tesis doctorales que por su calidad, impacto y proyección en su respectivo ámbito del conocimiento considera las mejores.

Art. 2. Competencia

1. Corresponde a la Comisión de Doctorado efectuar las propuestas de premios extraordinarios de doctorado.



2. Corresponde al Consejo de Gobierno acordar su concesión.

Art. 3. Convocatoria

1. La convocatoria se publicará para cada curso académico e irá dirigida a los autores de tesis leídas en dicho curso.

2. En cada convocatoria se consignará:

- a) El plazo y procedimiento de presentación de solicitudes.
- b) Los requisitos para admitir las solicitudes.
- c) El procedimiento de admisión, selección y propuesta de las comisiones académicas.
- d) El procedimiento de selección y propuesta de la Comisión de Doctorado.

Art. 4. Criterios

Los criterios para otorgar puntuación a las candidaturas a premio serán fijados por la Comisión de Doctorado. Dichos criterios, que serán públicos en el momento de la convocatoria, valorarán la calidad y relevancia de los resultados de investigación y transferencia de las tesis. Los criterios se establecerán de forma específica para las distintas ramas de conocimiento.

Art. 5. Admisión y selección por las comisiones académicas

1. Las comisiones académicas de los programas de doctorado valorarán las solicitudes admitidas conforme a los criterios previamente determinados y publicados por la Comisión de Doctorado.

2. Las comisiones académicas podrán seleccionar un máximo de una tesis por cada tres o fracción calificadas con “cum laude”.

3. Las comisiones académicas remitirán a la Comisión de Doctorado la lista de candidatos seleccionados y los expedientes correspondientes.

Art. 6. Propuesta de la Comisión de Doctorado

1. La Comisión de Doctorado valorará las solicitudes seleccionadas por las comisiones académicas y les otorgará la puntuación que corresponda conforme a los criterios previamente determinados y publicados.

2. La Comisión de Doctorado podrá proponer un máximo de un premio extraordinario por cada diez tesis o fracción calificadas con «cum laude», por cada rama de conocimiento. Las propuestas se ordenarán conforme a las puntuaciones de las solicitudes. No se podrán acumular los premios desiertos a otras ramas de conocimiento.

3. La Comisión de Doctorado publicará una propuesta definitiva de premios por rama de conocimiento en el plazo máximo de cinco meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La propuesta definitiva se elevará al Consejo de Gobierno

4. La propuesta definitiva de la Comisión de Doctorado será vinculante ante el órgano superior.

Art. 7. Concesión de los premios

1. El acuerdo de concesión de los premios por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno habrá de adoptarse antes del 15 de marzo.

2. Los premios se entregarán por el rector en el solemne acto académico de imposición de birretes a los nuevos doctores que la Universidad celebrará a tal efecto.



3. La Universidad expedirá el documento acreditativo de la concesión del premio que consistirá en un diploma de honor firmado por el rector y el secretario general. El premio quedará reflejado en el expediente académico del interesado.

Art. 8. Efectos económicos

La obtención del premio extraordinario de doctorado dará derecho a la exención de los precios públicos por la expedición del título oficial. En el caso de haberlos abonado, podrá solicitar su reintegro.

Disposición adicional

Las publicaciones que se deriven de los actos integrantes en este proceso, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se efectuarán en el Tablón oficial electrónico de la Universidad (e-TOUZ), accesible en sede.unizar.es, cuya consulta podrá realizarse, además, en los terminales físicos ubicados en Zaragoza (planta baja del Edificio Interfacultades, en C/. Pedro Cerbuna, 12) y en los Vicerrectorados de Huesca (C/. Ronda Misericordia, 1) y de Teruel (Ciudad Escolar, s/n).

Disposición derogatoria

Queda derogado el anterior reglamento de Premios Extraordinarios de Doctorado (acuerdo de 11 de septiembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, BOUZ 09/2014, modificado por acuerdo de 16-01-2015 BOUZ 01/2015).

Disposición Final

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.